



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6
Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba
Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media
Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

1

INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR

MANUAL DE LOS ESTUDIANTES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

1. CARACTERIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1.1 Definición de manual de convivencia

El Manual de Convivencia es el conjunto de criterios para la regulación de las relaciones interpersonales y guía de la reflexión y la acción en pro de la formación integral. Se define como un *pacto de solidaridad, reciprocidad y reconocimiento de la diversidad de la comunidad educativa para resolver de manera creativa las diferencias que surgen en el desarrollo de la acción educativa y promover la participación y la convivencia democrática*". Es en el marco de la ley 1620 del 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 2013 que es posible el respeto de los derechos universales y la integración de principios y valores.

Por ello, apoyados en la Sentencia T-516/98, los manuales de convivencia deben ser la expresión de la garantía de derechos en los contextos educativos más aún cuando la corte ha subrayado en repetidas ocasiones que "*los manuales de convivencia y demás reglamentos son, en alguna medida, un reflejo mediato de las normas superiores, razón por la cual su validez y legitimidad depende de su conformidad con las mismas*".

Los aspectos generales a enmarcar para el estudiante, el padre de familia y demás entes de la comunidad escolar y así tener definidas explícitamente las reglas del juego para los distintos actores del proceso educativo, igualmente se pretende que con el manual de convivencia un



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6

Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba

Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media

Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

2

desarrollo integral de los estudiantes, para lo cual se hace énfasis en la formación en valores, que le permitan crecer como persona y servirle a la sociedad, se hace énfasis en la formación humana cristiana.

1.2 Objetivos del Manual de Convivencia

Los siguientes son los principales objetivos de nuestro manual de convivencia:

- Fomentar el desarrollo integral de la comunidad educativa de la INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR, como elemento principal de la institución y como miembro activo de la sociedad.
- Formar personas que desarrollen actitudes que las conlleven a la superación.
- Promover la participación constante y responsable como miembro de la institución.
- Crear conciencia de su responsabilidad como miembro de la institución.
- Dar a conocer a la comunidad educativa de la INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR, sus derechos y deberes dentro del marco jurídico de la Constitución política de Colombia, el código del menor y los derechos humanos con el fin de mantener una convivencia armónica y un buen desarrollo integral.
- Lograr un desarrollo armónico dentro de los estudiantes teniendo como base los valores éticos y morales que ellos traen y los que la institución les fundamente a través de su pedagogía.
- Garantizar los derechos y promover el cumplimiento de los deberes de todos los miembros de la comunidad educativa
- Promover la participación activa en todos los miembros de la comunidad educativa que permita la mediación de los conflictos que se presenten en la cotidianidad escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6
Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba
Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media
Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

3

1.3 Conceptos básicos:

La ley 1620 en el artículo 2 plantea las siguientes definiciones

Competencias ciudadanas: Es el conjunto de habilidades participativas y valores humanos en el marco de la reflexión, la ética y la moral en el ejercicio de los deberes democráticos de cada persona.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Trata sobre el enfoque de género y las orientaciones sexuales particulares que permiten orientarse hacia la cultura del respeto por la dignidad humana. Se formará con principios apoyados en la igualdad, el equilibrio emocional y la prevención de conductas que conlleven al deterioro y degradación social, así como de acoso y abuso sexual, siendo este cuestionado y sancionado por la ley.

Acoso escolar o bullying: Conductas expresadas como orientaciones e irrespetos a los que se obliga a otra persona, incurriendo en humillaciones, violencia física, moral o sexual. Para ello, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR brindará acompañamiento en todas las eventualidades que tengan efectos sobre los niños y niñas, expresando apoyo psicológico, moral, pedagógico y formativo para la integración de los diferentes valores que llevan a mejorar la convivencia.

Cyberbullying o ciberacoso escolar: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información para ejercer maltrato psicológico y continuado.

El Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013 en el artículo 39 plantea las siguientes definiciones:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6

Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba

Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media

Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

4

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- **Agresión Física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión Verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión Gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión Relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión Electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6

Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba

Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media

Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

5

través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso Escolar (bullying): Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño o niña. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso Escolar (ciberbullying): Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia Sexual: "se entiende por violencia sexual contra niños y niñas todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño o niña, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Restablecimiento de los derechos de los niños y niñas: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6

Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba

Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media

Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

6

integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

1.4 Marco legal

LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR es un establecimiento que expresa principios para la calidad y la responsabilidad social, lo que supone el cumplimiento de las normas y estatutos legales que tienen su fundamento en la **Constitución Política de Colombia** y están contempladas en una serie de artículos que cobijan los derechos de los niños y niñas, así como las responsabilidades del Estado y la familia en el debido desarrollo de sus deberes como acudientes.

Dentro de las principales acciones consideradas en el marco del respeto de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes –NNAJ- están:

- Respeto al derecho a la vida (Art. 11)
- Respeto por la igualdad, la libertad y dar oportunidades sin ningún tipo de discriminación, respetando su orientación sexual, cultural o religiosa (Art. 13)
- Respeto de la libre personalidad y la libre conciencia (Arts. 16 y 18)
- Respeto por la opinión particular y la presentación de peticiones con pronta respuesta a sus inquietudes (Art. 21 y 23).
- Derecho a la libertad de enseñanza y aprendizaje garantizados por el estado (Art. 27).
- Es una obligación del Estado impartir la educación como servicio público que garantiza el acceso al conocimiento, la ciencia y el respeto por la cultura (Art. 67).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6

Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba

Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media

Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

7

Tras las consideraciones de la ética ciudadana y las relaciones humanas que deben desempeñar los servidores públicos y demás asociados al proceso de enseñanza aprendizaje se deben objetar las siguientes consideraciones que ofrece la ley para amparar a dichos actores.

Por consiguiente:

- Toda persona tiene derecho al trabajo, recibiendo un trato justo y digno que a su vez es una obligación contractual de la persona (Art. 25)
- Todas las actuaciones judiciales y administrativas están sujetas al debido proceso (Art. 29).
- En todas las Instituciones públicas y privadas se debe dar participación a todos los ciudadanos en el ejercicio y control del poder político, así como de las orientaciones en el estudio de la constitución (Arts. 40 y 41).
- Todos los miembros de la comunidad nacional serán enaltecidos como colombianos (Art. 95)

De manera particular, este manual tiene como marco jurídico la siguiente normatividad:

Convención internacional de los derechos del niño

Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, (Art 13. Derecho a la educación)

Ley 1098 de infancia y adolescencia: capítulo 2 artículos del 17 al 37 referidos a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y los artículos 42, 43, 44 y 45 sobre las obligaciones de las instituciones educativas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6

Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba

Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media

Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

8

En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se aplica la **Ley 1146 de 2007** y en su reglamentación.

Ley 115 de educación de 1994

Decreto Reglamentario Único en Educación 1075 de 2015

Ley 715 de prestación de servicios de educación y salud y su decreto reglamentario 1290 de 2009

Ley 1620 de 2013 de convivencia escolar y el decreto reglamentario 1965:
Implementación de protocolos y ruta de atención integral

2. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA INSTITUCIÓN

2.1. VISION

Para el año 2019 la Institución Educativa Simón Bolívar se consolidará como una de las mejores instituciones de la región, logrando que los estudiantes se formen como sujetos críticos y creativos en la búsqueda de alternativas divergentes y éticas para la resolución de problemáticas sociales y ambientales que afecten a su comunidad y sociedad.

2.2. MISIÓN

Formar personas críticas y creativas frente a las problemáticas sociales y ambientales de su entorno y en su colectividad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6

Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba

Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media

Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

9

2.3. FILOSOFIA

Partiendo de la realidad de que el hombre es un ser pensante y en permanente construcción, la INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR, Desde nuestro modelo pedagógico y misión se asume la formación de un sujeto capaz de responder a los desafíos y urgencias que afronta nuestra sociedad y medio ambiente. La actual situación de deterioro en que se encuentra nuestro planeta nos plantean nuevos retos en torno a la búsqueda de soluciones sostenibles para la recuperación y preservación del medio ambiente a través de un proceso de culturización crítico, creativo y responsable, esto es las prácticas culturales que están arraigadas a nuestro diario vivir, ahora las realizaremos teniendo en cuenta el cuidado del medio ambiente.

2.4. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que los que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
- Formar estudiantes responsables y comprometidos con el cuidado y la conservación del medio ambiente en general.
- Fomentar la práctica de valores para la sana convivencia dentro y fuera de la Institución Educativa.
- Crear espacios donde los estudiantes puedan desarrollar su habilidad crítica y resolución creativa a las diferentes situaciones que se le presenten en el desarrollo de su aprendizaje.
- Crear y mantener espacios de comunicación fluida entre docentes - estudiantes; docentes – docentes; docentes – directivas y padres de familia, para así progresar en la misión y visión del PEI.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6

Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba

Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media

Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

10

- La formación en el respeto a la vida a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia y equidad, así como el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
- La formación para facilitar la participación en la toma de decisiones en lo laboral, económico, político, social, administrativo y cultural de su entorno, región y la nación.
- Formación para el respeto de la constitución, la cultura nacional y símbolos patrios, con conciencia de la soberanía nacional.
- Apropiación de hábitos intelectuales en la adquisición de conocimientos científicos y técnicos de la calidad de vida de la población, con capacidad crítica y reflexiva, que vaya en búsqueda de las alternativas de solución a los problemas sociales y económicos.
- La adquisición de una conciencia ecológica, protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente de su región.
- Respetar la persona en sus derechos humanos, diferencias y necesidades.
- Formar en los principios cristianos católicos.
- Participar de manera responsable en los espacios y procesos democráticos de la institución.
- Ser solidario, respetuoso y servicial con el otro y los otros.
- Dialogar para solucionar los conflictos de la vida diaria dentro y fuera de la institución.
- Ser un ciudadano capaz de comprender y transformar la sociedad.
- Ser leal y mostrar sentido de pertenencia con la institución.
- Vivir y convivir de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.
- Estudiar con compromiso para ser una persona de éxito personal y profesional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6
Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba
Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media
Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

11

En el presente Manual se incorporan los siguientes principios establecidos en el artículo 5 de la Ley 1620 de 2013 y artículos 7, 8, 9 y 12 de la Ley 1098 de 2006.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6

Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba

Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media

Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

12

Participación: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema.

Protección Integral: Relacionado con el derecho a no ser re-victimizado. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

Interés Superior de los niños, niñas y adolescentes: Obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados

Prevalencia de los derechos: Los derechos de los menores prevalecen sobre los derechos de los adultos, dada su condición de vulnerabilidad. En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6

Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba

Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media

Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

13

conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.

Perspectiva de género: Se entiende por perspectiva de género el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social.

2.5. Responsabilidades

2.5.1 Del establecimiento educativo:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal del establecimiento escolar el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de convivencia escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos **11,12 y 13** de la ley 1620
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la **Ruta de Atención Integral** para la convivencia escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la **Ley General de Educación**, la **Ley 1098 de 2006** y las normas que las desarrollan.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6

Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba

Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media

Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

14

5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

2.5.2 Del rector o rectora

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6

Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba

Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media

Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

15

3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

2.5.3 De los docentes

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6
Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba
Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media
Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

16

3. RELACIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

3.1 Perfil del estudiante

LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR, aspira a que los estudiantes se proyecten con liderazgo en todas las dimensiones de su Ser, se busca generar, talento y capacidades creativas, despertar la curiosidad, la solidaridad, desarrollar la autonomía, fomentar el conocimiento y crear las condiciones necesarias para el éxito.

Perfil de los estudiantes: Niños, Niñas y Adolescentes.

- ❖ Los niños, niñas y adolescentes que vivenciarán su proceso educativo en la INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR se les percibe como seres únicos, practicantes de valores y normas que favorecen su vida y su entorno. Demuestran en el actuar diario sus propias características, capacidades y limitaciones.
- ❖ Los niños, niñas y adolescentes de esta institución se identifican como seres amorosos, felices, que aprecian y valoran cada una de las vivencias que se les proporcionan. Son autónomos, responsables, creativos, críticos, y solidarios.
- ❖ Los niños, niñas y adolescentes se caracterizan por saber administrar, gobernar y respetar sus vidas, sus amistades y sus recursos físicos, poniendo en práctica lo que interiorizan tanto afectiva como académicamente.

Atributos a desarrollar en todos y cada uno de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a esta institución:

- ❖ Atributos socio-afectivos (conscientes de que pertenecen a una comunidad a la que deben dar lo mejor de sí, respetar y reconocer sus deberes y derechos), atributos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6

Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba

Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media

Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

17

cognitivos (aprendiendo y aplicando su conocimiento de manera que logren a través de experiencias construir nuevas hipótesis, analizar y vivenciar un proceso educativo integral y de calidad), atributos del lenguaje (capaces de entablar un diálogo, dar aportes con un vocabulario y un léxico amplio siendo capaces de producir y crear), atributos motrices gruesos y finos (siendo creativos al expresar a través del dibujo su pensamiento y siendo conscientes de que su cuerpo se desplaza en medio de un entorno).

- ❖ Tener alto sentido de pertenencia con la institución y todas sus pertenencias; alta autoestima.
- ❖ Honesto
- ❖ Responsable de sus actos
- ❖ Respetuoso de sí mismo y de los demás
- ❖ Tolerante
- ❖ Sensible ante su entorno próximo
- ❖ Esforzado por superar sus dificultades
- ❖ Conciliador, solidario y positivo ante la solución de conflictos
- ❖ Capaz de enfrentar y afrontar oportuna y adecuadamente sus errores

Perfil del Rector:

- Que demuestre su profesionalismo, respeto y valores tanto dentro como fuera de la institución.
- Debe en cada una de las situaciones presentadas propiciar relaciones personales enmarcadas en la comunicación, respeto y equidad.
- Con visión, dispuesta a escuchar, aprender y aplicar en cada una de sus acciones la visión y misión de la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6

Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba

Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media

Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

18

- Ser autónoma, haciendo respetar sus criterios y planes en la programación planeada durante el año.
- Puntual y exigente con sus docentes en cuanto a deberes y derechos en ambas partes.
- Dispuesta a estar en constante preparación y capacitación en beneficio de su vida profesional y personal.

Perfil del Docente

- Los docentes de la INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR se deben caracterizar por su práctica de gobierno, su amor y pasión por su profesión, por su actitud responsable, dinámica e investigativa y deben ser modelos saludables para la formación de los niños, niñas y adolescentes.
- Personas preparadas académicamente con un título profesional o técnico con planes de seguir preparándose y visionando un mayor y más alto nivel de profesionalismo. Dispuestas a realizar diplomados, especializaciones y cursos a favor de su crecimiento profesional y personal.
- Deben ser conocedores y animadores de los derechos de los niño, niñas y adolescentes, respetuosos de las individualidades de sus alumnos y la comunidad educativa.
- Deben ser colaboradores y guiadores de los padres en la tarea de educar a sus hijos.
- Respetuosos y delicados en el trato a padres y alumnos demostrando sencillez, profesionalismo, enseñables y dispuestas a cambios que se sugieran con el fin de mejorar.
- Su vida privada debe ser una carta abierta, un ejemplo, y un buen testimonio en la sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6

Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba

Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media

Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

19

Perfil de los Padres

- El perfil del padre de familia de nuestra institución debe caracterizarse por su compromiso con la institución en el ámbito institucional pedagógico y financiero.
- Padres que brinden estabilidad emocional, física y mental a sus hijos, conocedores y cumplidores de los derechos y deberes en pro del desarrollo integral del niño.
- Padres con visión, dispuestos a escuchar, aprender y aplicar en sus hogares la visión y misión de la institución.
- Padres motivadores y animadores para que sus hijos (a) sean competentes a través del amor y el ejemplo.
- Padres que deseen poner en práctica el saber gobernar y administrar teniendo en cuenta principios establecidos por Dios.
- Padres responsables y respetuosos dando ejemplo a sus hijos, con gran valor por las diferencias de los seres humanos.

Perfil del Personal administrativo

- Los Auxiliares de Servicios Generales se considera necesario la visión de gobierno y amor, compromiso con la institución y apoyo al docente en el trabajo del aula. Personas preparadas académicamente con un título profesional o técnico con planes de seguir preparándose y visionando un mayor y más alto nivel de profesionalismo.
- Que la actitud hacia los estudiantes y padres sea amorosa, respetuosa, amable y responsable.
- Que demuestre su profesionalismo, respeto y valores tanto dentro como fuera de la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6

Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba

Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media

Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

20

- El personal administrativo debe caracterizarse por su capacidad de gobierno, lealtad, amor y liderazgo, colaborando eficazmente en el proceso educativo de la institución.
- Igualmente debe propiciar relaciones personales enmarcadas en la comunicación, respeto y equidad.
- Ser responsables con sus tareas y deberes en pro de la institución.

3.2 DERECHOS Y DEBERES

DERECHOS

Todo estudiantado DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR de Montelíbano Córdoba, tendrá derecho a:

- Recibir una formación integral de acuerdo a las orientaciones del ministerio de educación y programaciones de la institución, con seguimiento oportuno y eficiente.
- Expresar con libertad su ideología
- Ser protegido de toda forma de abuso.
- Recibir un trato digno y respetuoso sin ninguna discriminación.
- Participar de una educación incluyente que no discrimine a ningún niño, niña y adolescente.
- Protección a la intimidad.
- Disfrutar de un ambiente limpio, sano y agradable.
- Recibir las clases completas y puntuales.
- A ser llamados por el nombre.
- Ser evaluado académica y disciplinariamente según las normas y ser informado de los resultados antes de efectuar los registros legales.
- Utilizar responsablemente los recursos y espacios disponibles de la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6

Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba

Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media

Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

21

- Desarrollar libremente la personalidad.
- Expresar libremente su opinión y que estas sean respetadas y tenidas en cuenta.
- Elegir y ser elegido en las diferentes instancias políticas.
- Pertenecer a los diferentes comités y organizaciones existentes según sus gustos y habilidades.
- Derecho a que se le sea seguido un proceso en su defensa, en caso de presentarse dificultades de comportamiento y solo ser sancionado con las normas establecidas en el manual de convivencia
- Recibir al momento de matricularse el manual de convivencia para estudiarlo.
- Recibir una educación con base en los principios cristianos.
- Exigir a los educadores idoneidad y eficacia académica en todas las áreas.
- Recibir completa y cumplidamente sus horas de clase por parte de los docentes.
- Obtener oportunamente el carnet que lo(a) acredita como alumno de la institución.
- Ser escuchado(a) en sus descargos antes de ser sancionado(s).
- Conocer oportunamente las normas disciplinarias de la institución.
- Derecho a tener sitios adecuados para su sana recreación.
- Gozar de comodidades en sus aulas de clases, de acuerdo con lo existente.
- Usar y manejar los recursos de la institución cumpliendo con el debido respeto y conservación de los mismos.
- Participar en los actos culturales, recreativos, deportivos y académico programado por la institución y los distintos comités.
- Solicitar permiso para faltar o ausentarse de la institución por causa justificada (enfermedad o calamidad familiar)
- Recibir actividades de recuperación continua durante el año lectivo o cuando lo requiera.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6

Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba

Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media

Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

22

- Presentar oportunamente recursos de reposición en caso de ser sancionado(a).
- Participar en todas las actividades religiosas programas por la institución sin que ello signifique irrespeto a sus creencias religiosas u otras ideologías.

3.3. Deberes de los estudiantes

Los estudiantes matriculados en la INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR, sin excepción alguna cumplirán los siguientes deberes:

- Acatar y respetar el manual de convivencia.
- Participar activamente en los procesos de aprendizaje y cumplir con las tareas asignadas.
- Respetar a los compañeros y compañeras. No ridiculizar, amenazar, humillar o violentar física, moral y sexualmente.
- Dar un buen trato a todas las personas de la comunidad educativa.
- No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por su condición física, sexual, económica o social.
- Evitar comentarios inoportunos, chismes e intromisión en la privacidad de las demás personas.
- Participar en actividades que promuevan el buen vivir.
- Cuidar los enseres, plantas y ornamento que hacen bella la institución.
- Asistir cumplidamente a las clases.
- Presentar las excusas cuando por motivos de fuerza mayor deba ausentarse de la institución.
- Llamar a las demás personas por su nombre, evitar apodos.
- Apelar al diálogo y la conciliación para solucionar los problemas académicos y disciplinarios respetando el conducto regular.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6

Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba

Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media

Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

23

- Reconocer que los materiales de la institución son un bien privado que debemos proteger y respetar
- Permitir que los demás desarrollen libremente su forma de ser.
- Evitar burlas, tratos discriminatorios y actitudes excluyentes.
- Respetar la opinión ajena y el uso de la palabra.
- Valorarse como persona ya que tienes un sin número de cualidades. Respecto a tu cuerpo, tus actos inciden sobre los demás.
- Tener un comportamiento adecuado en el desarrollo de las actividades escolares.
- Llevar a cabo el debido proceso en problemáticas académicas o disciplinarias en las que se encuentren involucrados.
- Respetar los símbolos patrios e Institucionales
- Llegar puntualmente a la institución en la jornada asignada, permaneciendo dentro de ella, salvo disposiciones contrarias.
- Escuchar y respetar, dar buen trato a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar las diferencias individuales y grupales de compañeros, docentes, padres de familia y comunidad en general.
- Utilizar un vocabulario adecuado dentro y fuera de la institución.
- Conservar buenos modales dentro y fuera de la institución, presentar disculpas, pedir permiso, saludar y dar las gracias.
- Rendir académicamente y cumplir con los trabajos señalados.
- Permanecer en las aulas de clase durante las horas y cambio de clase, salvo disposición contraria del coordinador respectivo o docentes responsables de la disciplina.
- Solicitar permiso por escrito previamente para ausentarse de la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6

Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba

Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media

Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

24

- Respetar la vida íntima de sus compañeros, docentes y personal del servicio de la institución.
- Mantener, proteger y conservar sana y adecuadamente el medio ambiente dentro y fuera del aula de clase: no arrojar basura, comer en clases.
- Todo estudiante debe portar dentro y fuera de la institución su respectivo carnet, siempre y cuando lleve el uniforme o represente la institución.
- Representar a sus compañeros en el gobierno escolar, en el consejo estudiantil y consejo directivo.
- Presentarse en las actividades de nivelación cuando estas sean programadas por docentes o personal indicado.
- No portar armas ni objetos corto punzantes de ninguna índole.
- No hacer uso de revistas, libros y juegos que vayan en contra de la moral y las buenas costumbres.
- Entregar a sus acudientes oportunamente cualquier citación o información proveniente de directivos, coordinadores, docentes y miembros de la asociación de padres de familia.
- Proveerse de los elementos necesarios para sus labores académicas.
- Hacer buen uso de los descansos pedagógicos y de los tiempos libres dentro de la institución.
- Portar con decoro el uniforme dentro y fuera de la institución, según lo estipulado.
- Estar aseado y decentemente vestido, el estudiante debe presentarse diariamente con el uniforme)
- No ingresar a la institución sustancias sicoactivas que atenten contra la salud física y mental de los estudiantes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6

Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba

Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media

Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

25

- **EL INCUMPLIMIENTO** de los anteriores deberes se constituyen en **FALTAS LEVES**, pero cuando se efectúan de manera reiterada se vuelven **FALTAS GRAVES**, de acuerdo con el análisis que haga el Comité de Convivencia Escolar.

TAMBIÉN ME COMPROMETO A:

- No hurtar ni robar los elementos y útiles de mis compañeros, de los docentes y administrativos y en general, respetar todos los bienes del plantel y de la comunidad educativa.
- No amenazar, intimidar, agredir, estigmatizar de manera verbal, física o por medios electrónicos, a ningún miembro de la comunidad educativa.
- Respetar los documentos públicos, boletines, excusas, trabajos o tareas académicas sin falsificarlos ni plagiarlos.
- El incumplimiento de los anteriores deberes o compromisos se consideran **FALTAS GRAVES**, además de otras que a juicio del plantel se determinen como lesivas para la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar y establecidas por las normas legales vigentes, en especial las contempladas en la ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) la Ley 1620 de 2013, el Decreto Reglamentario 1965 de 2013, y los tratados internacionales con los que Colombia tiene Convenios.

Las sanciones que se aplicarán al incumplimiento de estos deberes, serán las estipuladas en la Sección de "Sanciones para las Faltas Graves de este Manual.

3.4. Estímulos y sanciones formativas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6
Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba
Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media
Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

26

Los alumnos DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR que se distingan por un buen comportamiento serán acreedores a:

Partimos de que el mayor estímulo es la satisfacción del deber cumplido, con el desarrollo de las actividades de la institución se harán merecedores de los siguientes estímulos:

- Menciones de honor, serán merecedores de esta distinción: por espíritu de colaboración, sociabilidad y compañerismo, un estudiante por cada curso, que sea seleccionado por los profesores que dicten clase en ese grupo.
- Ser seleccionado para ir al pabellón Nacional o de la institución.
- Ser seleccionado como consejero, monitor auxiliar de disciplina del curso.
- Matrícula de honor para el primer y segundo puesto, por su comportamiento y rendimiento académico.

3.5. Procedimientos para aplicar sanciones

- Diálogo con el alumno en privado y sin anotación en la ficha acumulativa. Se aplica cuando la falta se comete por primera vez.
- Amonestaciones en privado con anotación en la ficha, se anotará en el observador del alumno por parte del director de grupo.
- Privación de su participación en actividades recreativas y actividades culturales, cuando incurra por tercera vez.
- Firma del acta de compromiso.

4. RELACIÓN DE LOS DOCENTES CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

4.1 Perfil del docente

Dirección: Calle Principal. Corregimiento Los Córdoba – Montelíbano
Email: ee_22346600166901@hotmail.com – Cel. 3106762781



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6

Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba

Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media

Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

27

Como persona y miembro de la comunidad educativa es ante todo testimonio al ser: Coherente de la filosofía de la INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR, honesto, prudente, sociable, compresivo, responsable, humilde con sentido de pertenencia.

El docente de la INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR posee una actitud más práctica a los nuevos retos que plantea el sistema educativo colombiano y la pedagogía de esta institución, lo cual se refleja en:

- Su vocación.
- Preocupación de la formación de las personas.
- Apertura al diálogo.
- Posición crítica, frente a las necesidades de la enseñanza.
- Creatividad y espíritu investigativo.
- El conocimiento que posee del entorno social y su espíritu de preservación y defensa del medio ambiente.

4.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

4.2.1. DERECHOS

- Tomar decisiones pertinentes a su área
- Ejercer su trabajo en un clima de diálogo, confianza y apoyo mutuo.
- Recibir un trato cordial y respetuoso.
- Participar en los procesos relacionados con la institución educativa.
- Proponer metodologías apropiadas que aporten en el mejoramiento de la calidad escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6

Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba

Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media

Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

28

- Disfrutar de un ambiente adecuado.
- Elegir y ser elegido en los órganos del gobierno escolar.

4.2.2. DEBERES

- Asistir a las jornadas pedagógicas
- Actualizarse en los campos de saber, la cultura y la pedagogía.
- Escuchar y apoyar las actividades pedagógicas.
- Respetar a todas las personas que hacen parte de la comunidad educativa.
- Cumplir con el desarrollo de las actividades académicas asignadas
- Participar de manera activa en las instancias académicas (comité de convivencia, PRAES, proyectos institucionales, consejos académicos o disciplinarios) de acuerdo a sus capacidades e intereses.
- Cuidar los bienes de la institución y aportar en el cuidado de los mismos.
- Participar y apoyar las actividades promovidas por la institución educativa.

4.2.3. OTROS DEBERES INSTITUCIONALES DE LOS DOCENTES

Además, los docentes de la Institución tienen el deber de:

1. Conocer con profundidad los contenidos de los programas del área que debe trabajar y proponer los cambios precisos para su mejoramiento, de acuerdo con los intereses y las necesidades de los estudiantes, los propósitos interdisciplinarios (integración de áreas) y al desarrollo del PEI.
2. Buscar el desarrollo empresarial que se puede lograr en el estudiante.
3. Devolver puntualmente las evaluaciones a los estudiantes y realizar oportunamente la retroalimentación correspondiente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6

Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba

Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media

Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

29

4. Desarrollar estrategias continuas de seguimiento y evaluación de los estudiantes para desarrollar sus destrezas, potencialidades y actitudes.
5. Informar oportunamente a los estudiantes sobre horarios y actividades propias de su área.
6. Hacer procesos adecuados de acompañamiento en todos los espacios y momentos.
7. Diligenciar de forma clara y oportuna todos los formatos y registros que dan cuenta de los procesos académicos y de convivencia de los estudiantes.
8. Participar de manera proactiva en las diferentes reuniones institucionales y jornadas pedagógicas de capacitación, planeación curricular y evaluación institucional.
9. Responder por todos los materiales entregados a su cuidado y colaborar en el buen uso de los recursos y materiales didácticos de uso general.
10. Comunicación constante, oportuna y directa con los padres de familia y/o acudientes en relación a los procesos formativos de los estudiantes, utilizando los medios de comunicación establecidos por la Institución: Agenda, llamadas, citaciones. Etc.
11. Los docentes, que guían el proceso formativo, deben tener en cuenta el momento evolutivo de sus estudiantes, respetando las individualidades. Además, deben cumplir con sus deberes profesionales: puntualidad, preparación de clases y actividades, innovación de su quehacer docente, implementación del proceso de evaluación, responsabilidad en la devolución oportuna de trabajos y evaluaciones debidamente revisadas, así como la retroalimentación respectiva.
12. Cumplir a cabalidad con todos los encargos encomendados por la coordinación respectiva, especialmente las zonas de acompañamiento previstas en el horario de cada docente, como elemento fundamental del orden y la convivencia. También estar presentes todos los docentes a la hora de salida del transporte escolar, colaborando en la buena marcha de este servicio.
13. Velar por el orden y la convivencia de los estudiantes de una manera eficaz.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6
Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba
Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media
Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

30

14. El docente no debe utilizar y/o responder al teléfono celular en momentos de clase.
(excepto que sea una urgencia familiar o con fines netamente académicos)
15. No son permitidas las salidas con estudiantes que no sean estrictamente dirigidas por la Institución.
16. Por ningún motivo o pretexto, consumir licor o cigarrillo en presencia de los estudiantes y/o dentro de las instalaciones de la institución, o presentarse a sus labores académicas bajo el efecto del licor o secuelas del mismo.
17. En caso de emergencia o de dar terminada la jornada en un día escolar por cualquier eventualidad, la Institución y/o los docentes deberán comunicarlo al acudiente del estudiante o a cualquiera de los padres.
18. Adoptar y diligenciar de forma clara y oportuna todos los formatos y registros que dan cuenta de los procesos académicos y de convivencia de los estudiantes, incluidos los que hacen referencia a talleres, actividades o evaluaciones

4.3. DEBERES INSTITUCIONALES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia y/o acudientes de la institución tienen el deber de:

1. Ser los primeros responsables de la educación integral de su(s) hijo(s).
2. Realizar un verdadero acompañamiento a su(s) hijo(s), en el cumplimiento de los deberes y derechos que ellos tienen para con la institución y para con ellos mismos.
3. Conocer, reconocer y cumplir el Manual de Convivencia como un instrumento legítimo que regula y orienta la vida escolar.
4. Solicitar citas con anticipación y de acuerdo con el conducto regular.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6

Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba

Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media

Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

31

5. Respetar los conductos regulares al momento de solucionar dificultades de tipo académico o comportamental de su(s) hijo(s), según los establecidos en el Manual de Convivencia.
6. Mantener una comunicación asertiva y respetuosa con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
7. Tener en cuenta las sugerencias de tipo formativo dadas por los diferentes estamentos de la institución, en relación al proceso educativo de su(s) hijo(s).
8. Asistir puntualmente a todas las reuniones que programe la institución y a todos los otros eventos que programe la Institución tales como: Jornadas culturales, integración de grupo, asambleas, espacios de formación de padres (escuela de padres y/o conferencias), reunión de inducción cada año, y otras citas personalizadas.
9. Leer y firmar, según corresponda, las comunicaciones enviadas por la institución tales como: circulares, notas en la agenda, entre otros.
10. Acompañar el proceso de formación de su(s) hijo(s) y velar por el cumplimiento de los compromisos académicos o convivencia que sean establecidos por la institución.
11. Responder por los daños y perjuicios personales o materiales (instalaciones, equipos y otros), causados por las acciones de su(s) hijo(s).
12. Trabajar en equipo con la institución, proporcionando la información necesaria para facilitar el proceso de formación de su(s) hijo(s).
13. Comunicar oportunamente al director(a) de grupo, cambios o circunstancias familiares personales que puedan incidir en el proceso formativo del estudiante.
14. No interrumpir el proceso normal de las actividades escolares trayendo trabajos o materiales, o solicitando información sobre los estudiantes sin cita previa.
15. Enviar al director(a) de grupo, la excusa bien presentada y firmada, explicando el motivo de la inasistencia del estudiante a la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6

Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba

Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media

Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

32

16. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por la institución, velando por una buena presentación personal y el porte digno.
17. Proveer a su(s) hijo(s) permanentemente de los elementos y materiales necesarios para los procesos formativos regidos por el marco legal estipulado por el MEN.
18. Cumplir con todas las normas de salud infantil, requeridas por los entes gubernamentales: vacunas, presentación a la Institución de la incapacidad en caso de enfermedad, revisiones médicas, entre otros.
19. Velar por el cumplimiento de los deberes escolares pendientes de su(s) hijo(s), en caso de ausencia a las distintas actividades académicas.
20. Respetar las normas internas de la institución con respecto a parqueo de vehículos, zonas restringidas en las instalaciones de la institución para los padres de familia, horario y atención por parte del personal que labora en la Institución.
21. Verificar que su(s) hijo(s) no lleven objetos ajenos a sus casas, como morrales, Tablet, juguetes, equipos; utensilios de aseo entre otros, y si se presenta el caso, devolverlas inmediatamente al director(a) de grupo.
22. Cumplir con todos los derechos y deberes consignados en la Ley de Infancia y la Adolescencia.
23. No promover y llevar a cabo ventas dentro de las instalaciones de la institución sin previa autorización de dirección.
24. Ejercer y profesar libremente sus creencias religiosas en concordancia con los valores y principios de la institución.
25. Es responsabilidad de los padres de familia leer el Manual de Convivencia y acatar las normas allí establecidas.
26. Los padres de familia deben recoger a sus hijos(as) en el horario académico correspondiente a cada sección; ya que la institución no se hará responsable del



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6
Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba
Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media
Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

33

estudiante, esto también aplica cuando los padres de familia asistan a cualquier evento Institucional que requiera que los estudiantes permanezcan en la Institución.

5. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

5.1 Definición

Es un órgano de participación destinado a estudiar el comportamiento de las estudiantes, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia, previo seguimiento del debido proceso establecido en el mismo.

Está conformado por

- El rector o rectora, quien preside el comité
- El docente con función de orientador
- El coordinador
- El representante del consejo de padres
- Docente que lidere estrategias de convivencia escolar

5.2 Funciones

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6

Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba

Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media

Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

34

- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6

Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba

Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media

Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

35

contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

6. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

6.1. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- En el plantel educativo se desarrollará la Ruta de Atención Integral, de conformidad con los siguientes parámetros:

Se identificarán los riesgos de mayor ocurrencia que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de los casos particulares que se observen en cada aula o en cualquiera de los espacios físicos del Plantel, la cual se hará por parte de cada docente, director de grupo, coordinadores, orientadores escolares o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

Para el tratamiento de posibles manifestaciones de acoso o matoneo de cualquier tipo detectado en alguno de los estudiantes, se realizará un análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales que rodean al alumno, y que posiblemente están influyendo en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa. Este análisis lo inicia y realiza el docente conocedor de la situación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6
Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba
Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media
Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

36

Si en esta etapa el docente detecta cuál de los anteriores factores están incidiendo en el comportamiento del estudiante, procederá a fortalecer las acciones que contribuyan a la mitigación para vincular al proceso a los padres de familia, comité de convivencia, servicio de orientación escolar, rectoría, consejo directivo o cualquier otra instancia externa como ICBF, Comisaria de familia, Policía de infancia y adolescencia, comité municipal, o de la entidad territorial de convivencia escolar, u otras que por disposiciones legales hagan sus veces en el municipio.

6.2. PROTOCOLOS DEL PLANTEL

Los procedimientos que se realizarán en la INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR para detectar, solucionar o sancionar las violaciones a la convivencia escolar por parte de algunos de sus miembros serán:

- A través del docente de área, grado, o dirección de la institución, se recibirán y radicarán las quejas o informaciones que presente cualquier miembro de la comunidad educativa, que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Una vez recibidas las quejas, se abrirá un folder o carpeta en físico o en medio electrónico, garantizando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad, en la cual se recoja la información suministrada por las personas que intervengan en las actuaciones, y de toda información que se genere dentro de las mismas, establecidos en la Constitución de Colombia, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y otras disposiciones aplicables a la materia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6

Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba

Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media

Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

37

Para proteger la integridad y confidencialidad de quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar, será responsabilidad de quienes reciban la queja y manejen el problema.

- Como estrategia y alternativa de solución el Rector de la institución, luego de haber agotado las instancias de consulta con el docente conocedor del problema, el Comité de convivencia, y el servicio de orientación escolar, llamará a los tutores de los alumnos implicados, para buscar acuerdos de convivencia familiares y pedagógicos, que permitan la solución y terminación del conflicto entre uno o varios estudiantes.

Si una vez firmados compromisos en el establecimiento educativo por parte de los padres o tutores, alumnos, o miembros de la comunidad educativa implicados, en un tiempo prudencial, de acuerdo a las características y gravedad de los casos y a juicio del Comité de Convivencia, el Rector remitirá la situación a la instancia municipal que por ley corresponda continuar con el proceso de solucionar o sancionar a quienes incumplan los compromisos adquiridos.

La Institución Educativa Simón Bolívar hará un seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, con el fin de verificar si la solución fue efectiva e informar al comité municipal o distrital sobre el estado de las mismas, con el fin de que estos actúen de acuerdo con lo establecido en las normas legales.

- La institución tiene a disposición de la comunidad educativa, un directorio con los teléfonos actualizados de las entidades y personas que forman parte del sistema nacional y regional de convivencia escolar como son: los de la Policía Nacional, el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6

Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba

Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media

Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

38

responsable de seguridad de la Secretaría de gobierno municipal, distrital y departamental, Fiscalía General de la Nación en su Unidad de infancia y adolescencia, Policía de Infancia y adolescencia, Defensoría de familia, Comisaría de familia, Inspector de policía, ICBF, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz roja, Defensa civil, de los comités de convivencia municipales, distritales y departamentales, de los padres de familia o acudientes de los alumnos matriculados en el establecimiento educativo.

- A pesar de que la institución remita casos de convivencia escolar a otras instancias externas, ella misma adoptará de manera inmediata medidas propias tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias, a la víctima a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, dejando constancia de lo actuado.

Acciones desarrolladas en relación con las cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

6.3. Componente de promoción

Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Acciones a desarrollar:

- Socializar el Manual o Pacto de Convivencia a los padres de familia, tutores y estudiantes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6

Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba

Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media

Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

39

- Movilizar a la comunidad educativa en el desarrollo de estrategias para mitigar las situaciones que afecten la convivencia escolar.
- Incluir el tema de convivencia escolar en las jornadas pedagógicas que realizan los docentes
- Elaboración de actividades en los diferentes proyectos transversales
- Convenios con entidades como Bienestar, Personería, Comisaria de Familia, Policía de Infancia, Secretarías de Educación, Juventudes, Gobierno y Hospitales como apoyo a la aplicación de la Ley 1620

6.4. Componente de prevención

Es un proceso continuo de formación para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, con el propósito de incidir sobre las causas que originan la problemática de la violencia escolar.

Acciones a desarrollar

- Realizar diagnóstico sobre las situaciones que afectan la convivencia
- Activar la escuela de padres para involucrar a las familias en el proceso de formación de sus hijos.
- Realizar proyectos transversales de educación sexual, tiempo libre, ética y valores humanos, democracia, medio ambiente y primera infancia.
- Estar activos prestos a intervenir en cualquier eventualidad que afecten los derechos de los estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6

Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba

Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media

Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

40

6.5. Componente de Seguimiento

- El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.
- Se realizará seguimiento a las diferentes situaciones que se presenten para verificar si las acciones tomadas y los correctivos aplicados han dado los resultados esperados.
- Se hará acompañamiento pedagógico tanto a las posibles víctimas como también a los posibles victimarios en cualquier situación que se presente que afecte la sana convivencia pacífica y armónica.
- Se evaluará periódicamente por parte del comité de convivencia escolar cada situación que se presente y que se haya intervenido.

6.6. Componente de atención

Será activado por el Comité de Convivencia y la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes de oficio por el Comité de Convivencia o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

La tipificación de las faltas, los protocolos y procedimientos definidos por la institución se describen a continuación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6

Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba

Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media

Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

41

6.6.1 Clasificación de las situaciones (artículo 40 Dec. 1965 de 2013).

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Situaciones Tipo I: Conflictos manejados inadecuadamente y que inciden de manera negativa en el clima escolar, no atentan contra el cuerpo y la salud. Incluyen agresiones verbales, gestuales, virtuales.

- Llegar tarde a clase o a las actividades programadas por la institución.
- Interrupción constante de las clases, actos comunitarios y demás actividades formativas.
- No presentar las excusas debidas cuando se ausente de la institución de alguna de las clases.
- No permanecer en el salón, o lugar donde se desarrolle la actividad académica, sin autorización del docente encargado.
- Expresar gestos o palabras soeces y/o de burla frente a cualquier miembro de la comunidad educativa o visitante de la institución.
- Descuidar el medio ambiente y contribuir en su deterioro
- Utilizar elementos distractores que afecten o perturben el normal desarrollo de las labores académicas, (clase, formaciones generales, actos culturales) sin autorización del docente encargado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6
Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba
Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media
Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

42

Protocolo para la atención de situaciones tipo I

1. Todas las personas que hacen parte de la institución deben estar en capacidad de atender las situaciones tipo I de manera inmediata, pero es importante la presencia del docente de aula para que actúe con las partes involucradas.
2. Las personas involucradas exponen sus argumentos frente a lo ocurrido, se debe escuchar activamente los puntos de vista y los intereses de ambas partes
3. Mediar pedagógicamente para reparar el daño, restablecer derechos e iniciar reconciliación de las partes.
4. Fijar soluciones y establecer compromisos
5. Se hace seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.

Situaciones Tipo II. Es una situación de agresión que ocasiona daños al cuerpo, la salud física o mental de los afectados, pero no genera incapacidad de ningún tipo. La situación no tiene las características de un delito.

- Acoso escolar
- Ciberacoso
- Protagonizar peleas u otras agresiones físicas de manera repetitiva.
- Generar pánico colectivo a través de falsas alarmas
- Agresiones físicas con contenido sexual, así sea la primera vez que se presente



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6

Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba

Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media

Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

43

- Agresiones electrónicas realizadas desde espacios virtuales ajenas a la institución y por fuera del horario escolar.
- Deteriorar los bienes de la institución o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- Porte, o expendio dentro de la institución de armas, o sustancias consideradas como ilícitas, o cualquier otro tipo de sustancias psicoactivas

Protocolo para la atención de situaciones tipo II

1. Cualquier persona de la comunidad educativa que identifique una situación que requiera atención médica o psicológica debe informar de manera inmediata a rector (a) o docente de aula.
2. Adoptar medidas de protección para las personas involucradas
3. Realizar un informe escrito de la situación identificada y garantizar el debido proceso
4. El comité de convivencia reunirá la información de la situación y realizará entrevistas con víctimas, agresores y testigos de manera individual.
5. Generar espacios para dialogar con las familias de las personas involucradas respetando el derecho a la intimidad y confidencialidad
6. El docente o persona a cargo registra la situación y los testimonios en todo el proceso
7. El comité de convivencia determina la medida correctiva pedagógica para reparar los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. Realizará seguimiento del caso generando acciones preventivas. Entre las cuales son.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6

Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba

Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media

Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

44

- a) Anotación en el libro de seguimiento escolar, donde se realizará un seguimiento por un tiempo prudente con miras a verificar si hubo o no mejoramiento en el comportamiento en comunidad.
- b) En la eventualidad que no existan mejoras se citaran a los padres o acudientes de los agresores para firmar acuerdos y compromisos por un tiempo prudente, si no hubiese mejoras se dará una segunda oportunidad por un plazo menor.
- c) Si persiste el comportamiento inapropiado se aplicará una sanción ejemplarizante que conlleva a socializar con sus compañeros los valores que identifican a la institución y a pedir disculpas y perdón a los compañeros agredidos frente a todos sus compañeros del aula de clase durante un mes seguido en presencia de sus padres.
- d) Al corroborar que persiste el comportamiento inadecuado el comité en reunión comunicara a los padres que deberán remitir al niño o niña agresores a tratamiento psicológico con un profesional idóneo.
- e) Durante un tiempo prudente los miembros del comité de convivencia, las directivas, los docentes y padres de familias afectados realizaran seguimiento permanente del caso con el fin de verificar mejoras en el comportamiento de los niños o niñas agresoras o por el contrario si persiste tal comportamiento para tomar decisiones definitivas.
- f) En caso extremo que un estudiante durante el año escolar haya presentado múltiples faltas graves y se hayan acotados todos los protocolos y las sanciones estipuladas y permitidas por la legislación vigente colombiana en materia educativa y de convivencia escolar la **INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR** se conserva el derecho de **NO** renovar la matrícula para el siguiente año escolar, decisión que deberá tomar el comité de convivencia en pleno en una reunión donde estén todos los miembros, de la cual quedara un acta final que será insumo para que el rector ratifique la decisión en una resolución rectoral con base a la ley y serán informados



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6

Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba

Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media

Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

45

los padres de familia, acudientes o los tutores de los niños, niñas y adolescentes agresores con anticipación, con el fin de que estos tengan el suficiente tiempo de buscar una buena opción y o alternativa que les brinde la continuidad y se le garantice el derecho a la educación de sus hijos, como se contempla en la Constitución Política de Colombia.

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual y otras donde se vean afectados los derechos fundamentales del niño, niña y adolescente establecidos en la Constitución política y en la Ley de infancia y adolescencia y cualquier delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

- Homicidio
- Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades)
- Acoso sexual
- Hurto comprobado
- Pornografía con personas menores de 18 años.
- Extorsión
- Secuestro

Protocolos de atención situaciones tipo III:

1. La persona de la comunidad académica que identifique la situación informa de manera verbal e inmediata al rector o rectora o al comité de convivencia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6
Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba
Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media
Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

46

2. el rector o rectora se comunica con la instancia municipal pertinente (policía de infancia, secretaría de salud) para solicitar presencia inmediata
3. Informar a la familia sobre la situación ocurrida y las medidas aplicadas. Dejar constancia escrita.
4. Se pone la situación a disposición de los funcionarios de la policía o la secretaría de salud y se deja por escrito con formato institucional

7. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Se tendrá en cuenta las siguientes estrategias pedagógicas para la divulgación y socialización de los contenidos del Manual de convivencia a la comunidad educativa de la Institución Educativa Simón Bolívar:

- Consolidar la Escuela de Padres para: Socializar el Manual de Convivencia. Se realizará ésta actividad en la primera reunión de asamblea de padres. Recibir aportes o contribuciones al mejoramiento de los comportamientos y las conductas entre los diferentes actores e integrantes de la comunidad educativa. Realizar talleres de interacción entre Padres y Estudiantes. Acompañamiento y formación dirigida a los padres de familia, sobre temáticas relacionados con la dinámica familiar. Pautas de crianza, uso del tiempo libre, manejo del comportamiento de los infantes y adolescentes, auto cuidado, entre otras.
- En las Direcciones de Grupo y clases hacer seguimiento del conocimiento del Manual de Convivencia, de forma consecutiva, analizada y evaluativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

Código Dane: 223466001669 Nit.812.005.631 – 6

Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 002730 de 21 de octubre de 2016 de la S.E.D de Córdoba

Para los grados: preescolar, primaria, secundaria y media

Núcleo Educativo N° 078 de Montelíbano.

47

- En el mes de septiembre, se realizará un foro sobre construcción de convivencia y respeto a la diferencia
- Se aprovecharán los espacios de convivencia, formación e izadas de bandera para evidenciar la importancia del manual de frente a la solución de problemas que se estén presentando en la institución.
- Se distribuirá el Manual de Convivencia, dirigido a los estudiantes padres de familia, docentes de tal forma que se facilite su comprensión.